seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañia Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO — **DE VIDA GRUPO**
VERSIÓN CLAUSULADO — **17-10-2025- 1317-P-34-PPSUS3R000000029-D00I**

No. Póliza	M 2000458663	No. Anexo		No. Certificado	1805783722	No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-05-04	Suc. expedidora	MEDELLIN

Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta	
00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01	335	00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01

Tomador	CONTRALORIA DISTRITAL DE	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Nº. Doc. identidad	811026988
Dirección	CL 53 52 16 ED MIGUEL DE AGUINAGA P			Teléfono	5147777
Asegurado	CONTRALORIA DISTRITAL DE	Ciudad	MEDELLIN ANTIOQUIA	Nº. Doc. Identidad	811026988
Dirección	CL 53 52 16 ED MIGUEL DE AGUINAGA P			Teléfono	5147777
Beneficiario	SEGUN RELACIÓN	Ciudad		Nº. Doc. Identidad	
Dirección				Teléfono	

Objeto de contrato

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE DEVOLUCION DE PRIMA ASEGURADA LUZ ELENA RESTREPO CC 32542118 DESDE 01/12/2024 AL 01/11/2025

Nombre del amparo	Suma asegurada $	Valor prima $
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	$1,132,740,000.00	$0.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	$17,357,568,036.00	$(12,206.85)
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$17,357,568,036.00	$0.00
AUXILIO FUNERARIO	$1,015,000,000.00	$0.00
	Total asegurado	

Intermediarios	Tipo	% participación
CORRECOL CORREDORES	CORREDOR	100.0

Distribución coaseguro

Compañía	% participación	Prima	Tipo coaseguro
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	34.0		Coaseguro Cedido

Convenio de pago	Fecha límite de pago
CONTADO	2026-06-03

Prima bruta	$	(12,207.00)
Descuentos	$	
Extra prima	$	
Prima neta	$	(12,207.00)
Gastos exp.	$	
IVA	$	
Total a pagar	$	**(12,207.00)**

Condiciones generales de la póliza

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos anualmente (circular externa 026 de 2008 superfinanciera). Puedes consultar tu póliza en **www.segurosmundial.com.co**

El tomador y/o asegurado según corresponda, se compromete a pagar la prima dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1068 del código de comercio, modificado por el artículo 82 de la ley 45 de 1990, **la mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.**

En mi calidad como tomador de la póliza indicada en esta caratula, manifiesto expresamente que he tenido a mi disposición las condiciones generales de la póliza. Manifiesto además que, durante el proceso de negociación, anticipadamente me han sido explicadas por la compañía y/o por el intermediario de seguros aquí indicado, sobre las exclusiones y alcances y contenidos de la cobertura, así como las garantías. En virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros contenida en este documento.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a seguros mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: **www.segurosmundial.com.co** - Correo electrónico: **mundial@segurosmundial.com.co** - Líneas de atención: **Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713 / Nacional 01 8000 111 935**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
BOGOTÁ (+601) 327 4712 / 13
NACIONAL: 01 8000 111 935

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañia Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE VIDA GRUPO**

VERSIÓN CLAUSULADO **17-10-2025- 1317-P-34-PPSUS3R000000029-D00I**

No. Póliza	M 2000458663	No. Anexo		No. Certificado	1805783722	No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-05-04	Suc. expedidora	MEDELLIN

Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta	
00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01	335	00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01

Condiciones particulares

TOMADOR: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLÍN
NIT: 811.026.988

ASEGURADOS: SERVIDORES PÚBLICOS, PENSIONADOS, SUSTITUTOS DE PENSIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN (INCLUYENDO EL CONCEJO Y LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN), SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA.

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O LOS DE LEY.

VIGENCIA: 365 DÍAS, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025.

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PENSIONADOS, SUSTITUTOS DE PENSIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN (INCLUYENDO EL CONCEJO Y LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA CONTRA LOS RIESGOS DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE ORIGEN COMÚN O ACCIDENTAL; ADEMÁS DE AQUELLOS EX FUNCIONARIOS QUE HAYAN CONTRAÍDO DEUDAS HIPOTECARIAS CON LA ENTIDAD, HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN.

PARA LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS QUE OTORGAN CRÉDITO DE VIVIENDA A CIUDADANOS, SE AMPARAN CONTRA LOS RIESGOS DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE ORIGEN COMÚN O ACCIDENTAL, HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIONES TÉCNICAS

VALORES ASEGURADOS: EL EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE EL DEUDOR. EN EL EVENTO DE MORA EN LAS OBLIGACIONES SE COMPRENDERÁN, ADEMÁS, LOS INTERESES MORATORIOS Y LAS PRIMAS DEL SEGURO NO CANCELADAS POR EL DEUDOR.

AMPAROS OBLIGATORIOS:

FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA: INCLUYENDO PREEXISTENCIAS CONOCIDAS Y/O NO CONOCIDAS POR EL ASEGURADO). COBERTURA POR HOMICIDIO, SUICIDIO, TERRORISMO (COMO SUJETO PASIVO) Y SIDA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE ORIGEN COMÚN O ACCIDENTAL: LA SUFRIDA POR EL ASEGURADO QUE HAYA SIDO OCASIONADA O SE MANIFIESTE ESTANDO ASEGURADO BAJO EL PRESENTE AMPARO Y QUE PRODUZCA LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES QUE DE POR VIDA IMPIDAN A LA PERSONA DESEMPEÑAR SU OCUPACIÓN HABITUAL U OTRA COMPATIBLE CON SU EDUCACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA, POR TENER UNA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL MAYOR O IGUAL AL CINCUENTA POR CIENTO (50%). NO APLICA PERÍODO CONTINUO DE INCAPACIDAD. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO TAL, LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS; LA AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES, O DE TODA UNA MANO Y DE TODO UN PIE. LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER CALIFICADA POR LOS ENTES AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y CON BASE EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN VIGENTE, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA RECLAMACIÓN, SIN QUE SEA POSIBLE LA APLICACIÓN DE LOS MANUALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE LOS REGÍMENES ESPECIALES O EXCEPTUADOS DE LA LEY 100 DE 1993. SE CONSIDERA COMO FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO PARA EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SU ESTRUCTURACIÓN DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DEL ENTE CALIFICADOR; NO OBSTANTE, DEBERÁ ENTENDERSE QUE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE DICHO ACTO REPRESENTA EL MOMENTO EN EL CUAL EL ASEGURADO CONOCE O ESTÁ OBLIGADO A CONOCER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, Y POR ENDE DEBERÁ ESTAR VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGUROS (ELLO CON RELACIÓN A LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN).

AUXILIO FUNERARIO: PARA ESTE AMPARO, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS: PARA EL DISTRITO, CONTRALORÍA Y AEROPUERTO OLAYA HERRERA; SE ESTABLECE UN LÍMITE ASEGURADO DE $5.000.000. PARA EL ISVIMED, EL LÍMITE ASEGURADO SERÁ DE $2.000.000.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: ESTA COBERTURA OPERA PARA EL DISTRITO, CONTRALORÍA Y AEROPUERTO OLAYA HERRERA. NO OPERA PARA ISVIMED. LÍMITE MÁXIMO $186.000 DIARIOS, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN EN CASA. POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE POR 30 DÍAS MÁXIMO DURANTE LA VIGENCIA ANUAL, CONTINUOS O DISCONTINUOS. . LA COMPAÑÍA PAGARÁ AL ASEGURADO POR LA HOSPITALIZACIÓN ORIGINADA POR UN ACCIDENTE O UNA ENFERMEDAD, LA RENTA DIARIA CONTRATADA, A PARTIR DEL PRIMER DÍA CALENDARIO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA. PARA OBTENER LA INDEMNIZACIÓN, SOLO BASTA LA ESTADÍA EN OBSERVACIÓN DE URGENCIAS O PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA O CLÍNICA E IMPLIQUE CAMBIO DE DÍA ENTRE SU INGRESO Y SALIDA. LOS DÍAS PARA ESTABLECER EL VALOR A INDEMNIZAR, SERÁN CONTADOS COMO CALENDARIO Y NO DE 24 HORAS; ES DECIR, SI EL ASEGURADO PERMANECE HOSPITALIZADO LOS DÍAS 10, 11 Y 12 TENDRÁ DERECHO A TRES (3) DÍAS DE INDEMNIZACIÓN Y ASÍ PARA TODOS LOS CASOS.

CONDICIONES ESPECIALES:

COBERTURA DE PREEXISTENCIAS: PARA EL GRUPO ASEGURADO ACTUAL Y PARA NUEVAS INCLUSIONES SE OTORGA COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO — **DE VIDA GRUPO**

VERSIÓN CLAUSULADO — **17-10-2025- 1317-P-34-PPSUS3R000000029-D00I**

No. Póliza	M 2000458663	No. Anexo		No. Certificado	1805783722	No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-05-04	Suc. expedidora	MEDELLIN

Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta	
00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01	335	00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01

Condiciones particulares

DE PREEXISTENCIAS AL INGRESO A LA PÓLIZA.

ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE CUALQUIER VARIACIÓN EN LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL, SE INCORPORARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESDE LA FECHA EN QUE TALES MODIFICACIONES APAREZCAN EN LOS REGISTROS INTERNOS DEL TOMADOR, PARA LO CUAL SE ACLARA QUE EL VALOR A INDEMNIZAR O SALDO INSOLUTO, SERÁ EL CERTIFICADO POR EL TOMADOR.

CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES: ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES INCULPABLES A ÉL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

AVISO DE SINIESTRO: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 90 DÍAS, SIGUIENTES A FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DE EDAD: SI RESPECTO A LA EDAD DEL ASEGURADO SE COMPROBARE INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES NORMAS: SI LA EDAD VERDADERA ESTÁ FUERA DE LOS LÍMITES AUTORIZADOS POR LA TARIFA DE LA COMPAÑÍA, EL CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI ES MENOR, EL VALOR DEL SEGURO SE AUMENTARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN ESTABLECIDA EN EL ORDINAL ANTERIOR. SI ES MAYOR QUE LA DECLARADA, EL SEGURO SE REDUCIRÁ EN LA PROPORCIÓN NECESARIA PARA QUE SU VALOR GUARDE RELACIÓN MATEMÁTICA CON LA PRIMA ANUAL PERCIBIDA POR LA COMPAÑÍA.

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD: EN CASO DE INEXACTITUD O RETICENCIA DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA SOLO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONCORDANTES, SI LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL SINIESTRO SON COINCIDENTES CON LA RETICENCIA O INEXACTITUD EN QUE INCURRIÓ EL ASEGURADO.

MANEJO DE NOVEDADES: EL TIEMPO MÁXIMO DE TRÁMITE SERÁ DE 1 DÍA HÁBIL (INGRESOS, RETIROS, MODIFICACIONES, CERTIFICACIONES).

ATENCIÓN DE SINIESTROS: EL TIEMPO MÁXIMO DE TRÁMITE SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA ACREDITACIÓN DEL SINIESTRO (OCURRENCIA Y CUANTÍA) Y 5 DÍAS HÁBILES ADICIONALES PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

INFORMES DE LA CUENTA: LOS INFORMES DE BASES DE DATOS ACTUALIZADAS, INFORMES DE SINIESTRALIDAD Y CARTERA TENDRÁN UN TIEMPO MÁXIMO DE ENVÍO LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.

RESULTADO TÉCNICO: LA COMPAÑÍA, A PETICIÓN DEL TOMADOR O DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ENTREGARÁ EL RESULTADO TÉCNICO DE LA CUENTA EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

AMPLIACIÓN DE COBERTURA LA COMPAÑÍA AUTORIZA QUE EL PERSONAL QUE A LA FECHA DE RETIRARSE DE LA EMPRESA ESTÉ ASEGURADO, CONSERVE LA COBERTURA HASTA FINALIZAR EL CRÉDITO.

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO EXIGIRÁ DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD PARA LOS ASEGURADOS ACTUALES NI PARA LOS NUEVOS INGRESOS; BASTARÁ CON EL LISTADO QUE EL TOMADOR ENTREGUE CON NOMBRE DE ASEGURADOS, CÉDULAS DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA, FECHAS DE NACIMIENTO Y SALDO DE LOS CRÉDITOS.

LA CONDICIÓN DE MADRE GESTANTE NO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DECLARAR NO ASEGURABILIDAD.

CONDICIÓN ESPECIAL DE ASEGURAMIENTO: TODA PERSONA MENOR DE 75 AÑOS QUE SE LE ADJUDIQUE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA UN CRÉDITO HIPOTECARIO; SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TENDRÁ DERECHO A GOZAR DE ESTE SEGURO DE VIDA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN DE SALUD.

BENEFICIARIOS: LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO; EN SU DEFECTO, APLICARÁN LOS BENEFICIARIOS DE LEY, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1146 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EXTENSIÓN DE AMPARO A MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN: EN CASO DE DESAPARECIMIENTO DE ALGÚN FUNCIONARIO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA SOLA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA DEMANDA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PREVIA CONSTITUCIÓN DE LA CAUCIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 1145 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 657 DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL. NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAS.

AMPARO AUTOMÁTICO CON AJUSTE ANUAL. CUALQUIER MODIFICACIÓN TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A: INCLUSIÓN DE NUEVOS ASEGURADOS, CAMBIO DE VALOR ASEGURADO, EXCLUSIONES; SE CONSIDERAN AMPARADAS DESDE EL MOMENTO EN QUE FIGURE EN LOS REGISTROS INTERNOS DE LA ENTIDAD Y NO HAY NECESIDAD DE EFECTUAR REPORTES PERIÓDICOS. SIN EMBARGO, PARA EFECTOS DE VALIDACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, SE HARÁN REPORTES PERIÓDICOS CON EL FIN DE

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañia Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE VIDA GRUPO**

VERSIÓN CLAUSULADO **17-10-2025- 1317-P-34-PPSUS3R000000029-D00I**

No. Póliza	M 2000458663	No. Anexo		No. Certificado	1805783722	No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-05-04	Suc. expedidora	MEDELLIN

Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta	
00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01	335	00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01

Condiciones particulares

ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS, CON EL CORRESPONDIENTE COBRO DE PRIMA. SE CONCEDE EL BENEFICIO DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS MENORES DE 77 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN ACTUAL DE SALUD Y HASTA POR UN VALOR ASEGURADO MÁXIMO INDIVIDUAL DE $400.000.000. IGUALMENTE, SE OTORGA COBERTURA PARA AQUELLOS DEUDORES QUE POR ALGUNA RAZÓN NO HAYAN SIDO DECLARADOS EN LA BASE DE DATOS INICIAL. EL TOMADOR ESTARÁ OBLIGADO A DECLARARLOS A LA ASEGURADORA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 150 DÍAS.

NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA NO APLICARÁ RECARGO POR OFICIO O ACTIVIDAD A LOS ASEGURADOS, QUEDANDO SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE EN CONTRARIO CONTENGAN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SEGURO.

CONTINUIDAD DE COBERTURA: SE OTORGA AL GRUPO ASEGURADO VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA QUE TUVIERAN CON OTRA ASEGURADORA, LO CUAL IMPLICA QUE SE AMPARAN LAS MISMAS COBERTURAS CONTRATADAS Y HASTA POR EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, ACEPTANDO DICHOS RIESGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN Y EN IGUALES CONDICIONES DE EDAD, ESTADO DE SALUD, CALIFICACIÓN DE EXTRAPRIMAS, PORCENTAJES, LIMITACIONES DE COBERTURA Y CAUSAS. PARA EFECTOS DE LAS PREEXISTENCIAS SE CUBREN LAS QUE SE HAYAN ADMITIDO EN LA PÓLIZA ANTERIOR, EXCEPTO PARA EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, TODA VEZ QUE SU CORBERTURA Y POR CONSIGUIENTE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE VA A ESTABLECER CON BASE EN LA FECHA DEL EVENTO GENERADOR O ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD. SIN NINGÚN TIPO DE REQUISITO ADICIONAL; SOLO BASTA LA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASEGURADOS CON SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA:
EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PARA LOS AMPAROS CONTRATADOS.
AMPARO: FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA , AUXILIO FUNERARIO, RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION . EDAD MÍNIMA DE INGRESO – AL CUMPLIMIENTO DE LOS: 18 AÑOS EDAD MÁXIMA DE INGRESO – AL CUMPLIMIENTO DE LOS: 77 AÑOS EDAD, MÁXIMA DE PERMANENCIA: SIN LÍMITE DE EDAD.
AMPARO: INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EDAD MÍNIMA DE INGRESO – AL CUMPLIMIENTO DE LOS: 18 AÑOS EDAD MÁXIMA DE INGRESO – AL CUMPLIMIENTO DE LOS: 77 AÑOS EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: SIN LÍMITE DE EDAD.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA: QUEDA CONVENIDO Y ACORDADO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1159 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL ASEGURADOR NO PODRÁ; EN NINGÚN CASO, REVOCAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA, INCLUIDOS SUS AMPAROS ADICIONALES; POR TANTO, LA ASEGURADORA CONFIRMA SU ACEPTACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. EL ASEGURADO PODRÁ REVOCAR LA PÓLIZA EN CUALQUIER MOMENTO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO; POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS FRENTE A LA PROPUESTA, LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES ENUNCIADAS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS.

COBERTURA PARA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE AQUELLAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, QUE DESEEN INCORPORARSE AL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, SERÁN ASEGURADAS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

SE EXPEDIRÁN PÓLIZAS NUEVAS E INDEPENDIENTES DE LAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN.

LA VIGENCIA DE DICHAS PÓLIZAS INICIARÁ EN LA FECHA EN LA QUE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA LO DECIDA Y TENDRÁN COMO FECHA DE TERMINACIÓN LA QUE TENGA EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS, AMPAROS, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES, DE ESTAS NUEVAS PÓLIZAS SERÁN, COMO MÍNIMO, LAS MISMAS QUE TENGAN LAS PÓLIZAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN. ADICIONALMENTE SE PODRÁN INCLUIR CONDICIONES DIFERENTES, CUANDO ESTAS SEAN NECESARIAS, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ASEGURADOS DE DICHAS PÓLIZAS NO PODRÁN SER DESMEJORADOS FRENTE A LAS PÓLIZAS QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS TRAEN CONTRATADAS Y DEBERÁN CORRESPONDER A LOS RIESGOS DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

EN CUANTO A LAS TASAS, DE DICHAS PÓLIZAS, ÉSTAS NUNCA PODRÁN EXCEDER LAS TASAS DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS QUE TENGA CONTRATADAS EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. EN LOS CASOS EN QUE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TENGA TASAS INFERIORES A LAS QUE TRAE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE EN OTORGAR, COMO MÍNIMO, LA MISMA TASA QUE TRAE LA ENTIDAD.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS ADICIONALES

COMITÉ DE SEGUIMIENTO: LA ASEGURADORA PARTICIPARÁ EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO QUE PERIÓDICAMENTE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, A LOS CUALES ASISTIRÁ, POR LO MENOS, UNA PERSONA DEL NIVEL DIRECTIVO Y

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañia Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE VIDA GRUPO**

VERSIÓN CLAUSULADO **17-10-2025- 1317-P-34-PPSUS3R000000029-D00I**

No. Póliza	M 2000458663	No. Anexo		No. Certificado	1805783722	No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-05-04	Suc. expedidora	MEDELLIN

Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta	
00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01	335	00:00 Horas del	2024-12-01	00:00 Horas del	2025-11-01

Condiciones particulares

UNA PERSONA DEL NIVEL OPERATIVO, QUIENES DEBERÁN TENER CONOCIMIENTO DEL MANEJO DEL SEGURO.

INFORMES DE SINIESTRALIDAD: LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR AL TOMADOR Y AL CORREDOR DE SEGUROS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, UN INFORME MENSUAL DE SINIESTROS DEL MES ANTERIOR, EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO XLS, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DEL SINIESTRO, NOMBRE DEL ASEGURADO , NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA DEL SINIESTRO, FECHA Y HORA DEL AVISO A LA ASEGURADORA, LUGAR DEL SINIESTRO, ACTIVIDADES O CAUSAS DEL SINIESTRO (DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE SE LE INDIQUEN A LA ASEGURADORA), AMPARO AFECTADO, VALOR RECLAMADO O RESERVADO, VALOR PAGADO, FECHA DE PAGO.

BENEFICIARIOS. CONDICIÓN ESPECIAL. UNA VEZ APROBADA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SUSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y EL(LA) SERVIDOR(A) ADJUDICATARIO(A) DEL CRÉDITO HIPOTECARIO FALLEZCA EN EL LAPSO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA, EL TRÁMITE ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO; LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL VENDEDOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS): I) RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO; II) CERTIFICACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO A DESEMBOLSAR QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR INDICADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN; III) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL SERVIDOR ADJUDICATARIO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO; IV) REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN; V) AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE INDIQUE EL NOMBRE DEL VENDEDOR A QUIEN SE LE DEBE EFECTUAR EL DESEMBOLSO APORTANDO LA CÉDULA DE ÉSTE, CERTIFICACIÓN BANCARIA, FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (FCC). ESTA CONDICIÓN NO APLICA PARA ISVIMED.

ASEGURADOS. CONDICIÓN ESPECIAL. EL SERVIDOR ADJUDICATARIO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO PODRÁ, A SU ELECCIÓN, ASEGURAR A SU CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE SIEMPRE Y CUANDO AMBOS HAYAN SUSCRITO EL PAGARÉ QUE PARA TAL EFECTO DISPONEN LAS ENTIDADES Y LA HIPOTECA A FAVOR DEL ACREEDOR, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESTABLECIDAS PARA EL ASEGURADO PRINCIPAL. EN CASO DE INCLUIR COMO ASEGURADO ADICIONAL AL CODEUDOR, APLICA EL COBRO DE PRIMA Y EN LA RELACIÓN DE ASEGURADOS SE IDENTIFICARÁ TAL CONDICIÓN.

REMANENTE. SE ESTABLECE UN LÍMITE ASEGURADO PARA CUBRIR LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA PRIMA POR ESTE CONCEPTO SE PAGARÁ EN SU TOTALIDAD AL INICIO DE VIGENCIA. EN CASO DE SER INSUFICIENTE, SE PROCEDERÁ A HACER ADICIÓN PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY. EN CASO CONTRARIO, LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL SALDO NO UTILIZADO.
REQUISITOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS. DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ANEXO DOCUMENTOS DE ATENCIÓN DE SINIESTROS – DEFINITIVO

MUERTE
CARTA DE RECLAMO FORMAL A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDICANDO CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR.
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL FUNCIONARIO FALLECIDO.
COPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO.
EN CASO DE UNIÓN LIBRE, COPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO. EN CASO DE UNIÓN LIBRE, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DOS TESTIGOS.
COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA
CERTIFICADO EMITIDO POR TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA

AUXILIO FUNERARIO
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN.
COPIA AUTENTICADA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO. EN CASO DE UNIÓN LIBRE, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE TESTIGOS QUE CONOZCAN TAL HECHO
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS BENEFICIARIOS
HISTORIA CLÍNICA
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS

VALORES ASEGURADOS:

AMPARO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA VALOR INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE ORIGEN COMÚN O ACCIDENTAL VALOR INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN
AUXILIO FUNERARIO $5.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN $186.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD
CLÁUSULA DE COASEGURO



SEGURO DE VIDA GRUPO

Versión Clausulado Número
17/10/2025- 1317-P-34-PPSUS3R000000029-D00I

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: 2855600

No. Póliza	M 2000458663	Vigencia desde	2024-12-01	Vigencia hasta	2025-11-01

Tomador	CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN			Nº. Doc. identidad	811026988
Dirección	CL 53 52 16 ED MIGUEL DE AGUINAGA P 7	Ciudad	MEDELLIN	Teléfono	5147777
Asegurado	CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN			Nº. Doc. identidad	811026988
Beneficiario	SEGÚN RELACIÓN			CC/NIT	

Los amparos contenidos en la presente póliza los otorgan y suscriben las compañías abajo indicadas, cuya participación será en el porcentaje correspondiente para cada una, según el cuadro que se relaciona a continuación.

No.	Compañía	% Participación	Tipo Coaseguro
1	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	(66)%	Cedido
2	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	(34)%	Aceptado
		( )%	
		( )%	
		( )%	
		( )%	
		( )%	
		( )%	
		( )%	
		( )%	

Las obligaciones de las compañías aseguradoras para con el asegurado no son solidarias y se limitan al porcentaje respectivo.

La administración y atención de la póliza corresponde a la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, como compañía líder, la cual recibirá del tomador la prima total para distribuirla entre las compañías coaseguradoras en las proporciones indicadas anteriormente.

En relación con los siniestros, la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** pagará únicamente la participación porcentual señalada anteriormente y, además, una vez recibida la participación correspondiente de las otras compañías, la entregará al asegurado, sin que en ningún momento se haga responsable por un porcentaje mayor al de su participación.

Cláusula que forma parte integrante de la póliza N° 2000458663

Se firma la presente cláusula en Bogotá D.C. a los 04 **días del mes de** MAYO **de** 2026

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Firma
Coaseguradora 2 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Firma _____
Coaseguradora 3

Firma _____
Coaseguradora 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.